

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024. LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO SECTOR PRIMARIO.

La Convocatoria de INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA -, así como sus Bases reguladoras, fueron aprobadas por Acuerdo nº 21/2024 2º del Consejo Rector del IMDEEC celebrado en sesión extraordinaria el 19 de junio de 2024, siendo publicadas en el BOP nº 120 de 24 de junio de 2024 anuncio Núm. 2.477/2024.

Atendiendo a la Base reguladora nº 13.5 de la Convocatoria:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Instructor procederá al examen de cada solicitud presentada y si comprueba que alguna no reúne los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y/o que no aporta la totalidad de la documentación requerida en la Convocatoria, se requerirá, en base al art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la empresa solicitante, para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, (del Anexo I) en un plazo de diez días hábiles, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición"...." o se disminuirá la puntuación otorgada por el solicitante en Autobaremo si la documentación requerida es para acreditar criterios de baremación (Anexo II), o se minorará el importe de la cuantía a subvencionar si la documentación requerida es relativa a la acreditación de la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III), previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas ...

Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo establecido en los arts. 45.1.b) y 46 de la Ley 39/2015, los requerimientos de subsanación y corrección de errores en las solicitudes, se realizarán mediante la publicación en el tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/> sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>). Dicha subsanación, en caso de ser necesaria, se realizará accediendo al trámite CONVOCATORIAS INCENTIVOS IMDEEC 2024 – CRECE E INNOVA 2024 – Subsanación de Solicitud, según la Línea a la que corresponda, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES/ SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>).

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 1 de 6

FIRMANTE

ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DE GESTIÓN)

NIF/CIF

****946**

FECHA Y HORA

30/08/2024 09:34:20 CET

CÓDIGO CSV

e91e078680c7254939ba2fe41ecda9c9a6139ce0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



NIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

Los documentos presentados en subsanación han de estar emitidos con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha del requerimiento de subsanación.”

Atendiendo a la Base reguladora nº 15.1 de la Convocatoria:

El Servicio Gestor podrá requerir a través del tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) sito en <https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDEEC (<https://imdeec.es/>) o excepcionalmente, si la instrucción del procedimiento lo aconseja, el órgano competente podrá sustituir esta publicación en tablón electrónico de anuncios y edictos (Tablón electrónico edictal) y en la web por la notificación individualizada, por medios electrónicos mediante la plataforma notific@ a las que se podrá acceder en la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba desde el apartado mis notificaciones <https://sede.cordoba.es/cordoba>, o desde carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>, a la empresa beneficiaria, en cualquier momento del seguimiento, control y justificación de la subvención, para que se subsane la falta de documentación correspondiente, dando un plazo máximo de diez días hábiles para ello, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores, se requiere a la Empresa solicitante abajo referidas para que, **en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos** (Tablón electrónico Edictal), subsanen las deficiencias que se les han señalado, aportando la documentación requerida, **con la indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición**. Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan y realizadas accediendo al trámite CONVOCATORIA INCENTIVOS IMDEEC 2024 – **CRECE E INNOVA 2024 – Subsanación de Solicitud Línea 2**, que se encuentra en el CATÁLOGO DE TRÁMITES / SERVICIOS de la sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba>).

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Córdoba a fecha de firma electrónica.

LA TÉCNICA INSTRUCTORA

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 2 de 6

FIRMANTE

ARACELI BERMUDEZ BERMUDEZ (TÉCNICA DE GESTIÓN)

NIF/CIF

****946**

FECHA Y HORA

30/08/2024 09:34:20 CET

CÓDIGO CSV

e91e078680c7254939ba2fe41ecda9c9a6139ce0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA 2024-
LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO SECTOR PRIMARIO.**

NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN		
		Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
***2265**	RAYA RAYA SALVADOR	- Acreditar en que régimen de la Seguridad Social está dado de alta, o en la situación en la que se encuentra. - Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba.	- Acreditar el número de personas contratadas por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada laboral igual o superior al 50 % en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 y a fecha 1 de enero de 2023.	
B14747018	CASTILLO DE ASPAVIA SL	-Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social "De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social" al día de emisión, en el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social que habilite para el ejercicio de la actividad empresarial.		
***5473**	RAYA RAYA FRANCISCO JESUS	- Acreditar en que régimen de la Seguridad Social está dado de alta, o en la situación en la que se encuentra. - Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático).		
B14445845	EL CAMBRON SL	- Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático).	- Acreditar el número de personas contratadas por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada laboral igual o superior al 50 % en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 y a fecha 1 de enero de 2023.	- Justificante bancario con fecha valor de los pagos de los seguros sociales de importe 6.136,54€
B14522130	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LOS LLANOS SL	- Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual (El documento presentado no es un certificado). - Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático).	- Acreditar el número de personas contratadas por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada laboral igual o superior al 50 % en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 y a fecha 1 de enero de 2023.	- Contrato de prevención de Riesgos Laborales del año 2023-2024.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA 2024-
LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO SECTOR PRIMARIO.**

NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN		
		Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
***0515**	RAYA GARCIA SANTIAGO	- Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático).	- Acreditar el número de personas contratadas por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada laboral igual o superior al 50 % en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 y a fecha 1 de enero de 2023.	
B56081714	AGROGAMO CORDOBA 2017 SL	-Certificado positivo de fecha actual de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal. -Certificado de titularidad bancaria no presentado. -Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático). -Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social "De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social" al día de emisión, en el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social que habilite para el ejercicio de la actividad empresarial.	-Para Premio: documento acreditativo del premio (emitido por persona responsable competente) en el que conste: la denominación del premio, el premiado, la entidad que lo otorga y la fecha de éste.	- Justificantes de pago en el que aparezca la fecha valor de los conceptos de gastos subvencionables relacionados en las facturas FV23 23004217 y FV24 24002959 emitidas por Servicio de Certificación CAAE, S.L. - Contrato de prestación de servicios donde figure con detalle los servicios a prestar de Servicio de Certificación CAAE, S.L.
B14358618	TODOLIVO SL	- Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático).		

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba



**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 - CRECE E INNOVA 2024-
LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO SECTOR PRIMARIO.**

NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN		
		Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
***6899**	HENS GALAN INES AMELIA	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado positivo de fecha actual de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal. -Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social "De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social" al día de emisión, en el que figure la situación de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social que habilite para el ejercicio de la actividad empresarial. - Documento acreditativo de la numeración del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE): Informe de Datos para la Cotización/trabajadores por Cuenta Propia-Información por Período de Liquidación (Idc/cp-100) ó Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. A estos efectos el código CNAE ha de ser anterior al 1 de mayo de 2024. - Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria Central en el que conste el Obligado Tributario, Identificación, Situación tributaria, Actividades Económicas y las Obligaciones Periódicas. - Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático). 	<ul style="list-style-type: none"> - Acreditar el número de personas contratadas por cuenta ajena con contrato indefinido y a jornada laboral igual o superior al 50 % en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 1 de mayo de 2024 y a fecha 1 de enero de 2023. 	
***4638**	LILLO ARANDA MANUEL	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria en el que conste la persona/empresa solicitante como titular, el NIF de la misma, así como el IBAN y el código BIC SWIFT de fecha actual (El documento presentado no es un certificado). - Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático). 		

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2024 – CRECE E INNOVA 2024- LÍNEA 2: EMPRESAS DE LOS ÁMBITOS DE LA MODA, LA JOYERÍA Y EL SECTOR PRIMARIO QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FOMENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y LA EXPANSIÓN EMPRESARIAL. ÁMBITO SECTOR PRIMARIO.

NIF	EMPRESA	CAUSA DE SUBSANACIÓN		
		Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2) de no presentarse se tendrá por desistida su petición (art. 68 de la Ley 39/2015)	Documentación requerida para acreditar criterios de baremación (Anexo II de la Base nº 8.2) de no presentarse se disminuye la puntuación otorgada en autobaremo	Documentación requerida para acreditar la cuantía a subvencionar según cuenta justificativa (Anexo III de la Base nº 8.2) de no presentarse se minorará la cuantía a subvencionar por el IMDEEC
***9406**	SERRANO DEL CAMPO MANUEL	-Certificado de titularidad bancaria no presentado. - Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático).		
***2895**	PASTOR CASADO JOAQUIN	- Acreditación de que el centro de trabajo/centro de producción se encuentra ubicado en el municipio de Córdoba. (Ej.: Certificado Catastral Telemático).		

Nota.- Toda la documentación que según la columna Documentación requerida , acreditativa de la empresa (según Anexo I de la Base nº 8.2), ha de estar emitida con fecha, que no difiera en más de un mes, a la fecha de presentación de la subsanación.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e91e078680c7254939ba2fe41ecda9c9a6139ce0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 7e640031f550eed47714f18bf4b1a311bc2ac3b11dbf1bd37f649f9c8a37e35c3dc6bae0d546b62c297061a31f37ab2f221107177d8f8dc216029d69d0e05b0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016686_2024_00000000000000000000021843862

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/08/2024 09:11:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

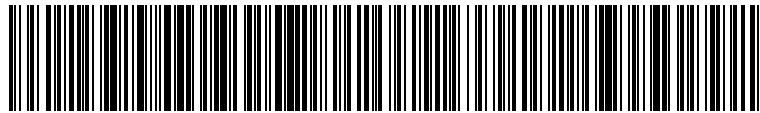
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e91e078680c7254939ba2fe41ecda9c9a6139ce0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf